

RESOLUCIÓN Nº 1222/2025

VISTO:

Las acciones en favor del ambiente que realiza la empresa Martinotti Big Bags, fomentando la producción más sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa *Martinotti Bolsas y Big Bags*, se instaló en la ciudad de Firmat eligiendo desarrollar sus actividades. En la actualidad, atraviesa una etapa de crecimiento sostenido: ha ampliado su plantel de personal, busca abrir nuevos mercados y se encuentra en proceso de preparación para exportar sus productos al exterior;

Que con el objetivo de mejorar la calidad de sus procesos y garantizar estándares internacionales, la firma trabaja para adecuar su producción a las normas ISO, lo que le permitirá fortalecer su competitividad y posicionarse en nuevos sectores. A su vez, apuesta a la incorporación de tecnología, la capacitación continua de su equipo y el compromiso con el cuidado del ambiente, integrando criterios de sostenibilidad en su modelo de gestión;

Que Martinotti es un claro ejemplo del dinamismo empresarial que caracteriza a la región, con una visión que combina innovación, desarrollo local y proyección internacional;

Que la empresa realizó recientemente la medición de su huella de carbono, en un paso clave hacia la transformación de su modelo productivo con criterios de sustentabilidad ambiental. Esta acción se desarrolló en conjunto con la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), en el marco de una agenda de trabajo orientada a promover procesos industriales más limpios y responsables;

Que la medición de la huella de carbono permite conocer con precisión el impacto ambiental generado por las actividades productivas, y constituye el primer paso para la planificación e implementación de acciones




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

concretas de mitigación. En este sentido, la empresa Martinotti Bolsas y Big Bags, reafirma su compromiso con la mejora continua de sus procesos, buscando reducir emisiones contaminantes y optimizar el uso de recursos naturales.

Que desde el sector productivo local, este tipo de iniciativas reflejan una creciente conciencia sobre la necesidad de compatibilizar el desarrollo económico con la protección del ambiente. A su vez, destacan el valor de las alianzas estratégicas entre empresas, gobiernos locales y redes de cooperación como la RAMCC, que brindan herramientas técnicas y acompañamiento para avanzar hacia una economía baja en carbono y más resiliente al cambio climático.

Que la adopción de este tipo de herramientas no solo responde a un imperativo ambiental, sino que también abre oportunidades de mejora en la competitividad, el acceso a mercados más exigentes en términos de sostenibilidad y la atracción de inversiones responsables.

Que el acompañamiento del Estado local en este tipo de procesos es fundamental para consolidar un ecosistema productivo innovador, consciente de su rol en la transición ecológica y comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con los objetivos 9 (industria, innovación e infraestructura), 12 (producción y consumo responsables) y 13 (acción por el clima).

Que fortalecer el vínculo entre el sector público y privado, a través de iniciativas concretas como esta, contribuye a generar una cultura organizacional ambientalmente responsable y a posicionar a Firmat como una ciudad pionera en la promoción de prácticas empresariales sostenibles en la región.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés del Concejo Municipal de Firmat la medición de la Huella de Carbono de la empresa Martinotti Bolsas y Big Bags, en un paso clave hacia la transformación de su modelo productivo con criterios de sustentabilidad ambiental.

ARTÍCULO 2º: Extender el reconocimiento a los dueños de la empresa Horacio Martinotti, Giuliana Martinotti, y Cecilia Tenaglia. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta